



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-133/2024

PARTE ACTORA: PAOLA GARCÍA
GONZÁLEZ

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ACAYUCAN,
VERACRUZ, Y OTRAS AUTORIDADES

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cuatro de junio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a la parte actora y demás personas interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-133/2024

PARTE ACTORA: PAOLA GARCÍA
GONZÁLEZ

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ACAYUCAN,
VERACRUZ, Y OTRAS
AUTORIDADES

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a cuatro de junio de dos mil veinticuatro¹.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Elizabeth Rojas Castellanos, da cuenta a la Magistrada Instructora **Claudia Díaz Tablada**, con la constancia signada por el Secretario General de Acuerdos, de fecha tres de junio, mediante la cual certifica que no se recibió escrito o promoción alguna mediante la cual, la Presidenta Municipal, Secretario, Director de Obras Públicas y Tesorera, todos del Ayuntamiento de Acayucan, Veracruz, dieran cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de turno.

Al respecto, con fundamento en los artículos 355, fracción I, 356, fracción II y 422, fracción I, del Código Electoral 577; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Requerimiento. En atención a lo dispuesto por los artículos 373 del Código Electoral; 124 y 150, fracciones I y III del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación y contar con mayores elementos para resolver el presente juicio; y derivado del

¹ Todas las fechas se referirán al año dos mil veinticuatro, salvo aclaración en contrario.

incumplimiento de las responsables a lo ordenado en el acuerdo de turno de dos de mayo, emitido por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, **se requiere nuevamente a la Presidenta Municipal, Secretario, Director de Obras Públicas y Tesorera, todos del Ayuntamiento de Acayucan, Veracruz**, para que remitan a este órgano jurisdiccional:

- a) Original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de tercero interesado que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva; así como el informe circunstanciado correspondiente, respecto de los actos que se les reclaman, junto con las constancias que consideren estén relacionadas con los actos que ahora se impugnan y que obren en su poder.
- b) Copia certificada del acuse de la convocatoria a la sesión de cabildo de quince de mayo notificada a la Regidora Cuarta, de dicho Ayuntamiento.

Las autoridades señaladas con antelación, deberán cumplir lo anterior, **dentro del término de tres días hábiles**, siguientes a la notificación del presente proveído, haciendo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico oficialia-departes@teever.gob.mx; y posteriormente de manera física, por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a este Tribunal de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

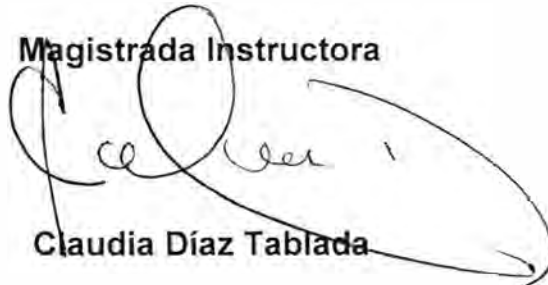
SEGUNDO. Apercibimiento. Se apercibe a la Presidenta Municipal, Secretario, Director de Obras Pública y Tesorera todos del Ayuntamiento de Acayucan, Veracruz, de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, se les impondrá alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374, del Código Electoral de Veracruz, con la precisión que, respecto de una amonestación y multa, previstas

en las fracciones II y III, su consecuencia es la inscripción en el catálogo de sujetos sancionados de este Tribunal Electoral.

NOTIFÍQUESE; por **oficio** a la Presidenta Municipal, Secretario, Director de Obras Públicas y Tesorera, todos del Ayuntamiento de Acayucan, Veracruz; y por **estrados** a la parte actora y demás personas interesadas; asimismo, en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada

Secretaria de Estudio y Cuenta



Elizabeth Rojas Castellanos



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ